

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (01)

Partida : 20
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.469.127
04		VENTA DE ACTIVOS		2.062
	41	Activos Físicos		2.062
07		OTROS INGRESOS		784
	79	Otros		784
09		APORTE FISCAL		1.465.281
	91	Libre		1.465.281
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.469.127
21		GASTOS EN PERSONAL	02	410.045
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	185.162
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		840.286
	31	Transferencias al Sector Privado		613.445
	523	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04	478.384
	524	Fondo Antena	05	119.596
	525	Fondo de Discapacidad Auditiva		15.465
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		226.841
	030	Televisión Educativa Novasur		226.841
31		INVERSION REAL		31.961
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.465
	56	Inversión en Informática		16.496
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		673
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 39
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 611
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 1.800
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 140.000
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 4.300
- 04 Incluye \$ 20.000 miles para gastos de administración del programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (01)

Partida : 20
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

05 Con cargo a este ítem se podrá financiar o subsidiar la incorporación a redes regionales de localidades pertenecientes a una Región que no recibían las transmisiones generadas en su capital u otra ciudad que emita servicios de televisión de libre recepción.